República de Colombia

Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SEPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL

REF.	: Ordinario No 05 2021 00205 01
DE	: MARTHA ROCIO HERNANDEZ FLECHAS
CONTRA	: COLPENSIONES y OTROS

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, de fecha 14 de junio de 2023, visto a folio 61, con mi acostumbrado respeto, manifiesto a los demás Miembros, integrantes de Sala, que me aparto parcialmente de la decisión mayoritaria, plasmada en la sentencia proferida el **28 de abril de 2023,** dentro del proceso de la referencia, siendo Magistrada Ponente del proyecto, la Doctora **LILLY YOLANDA VEGA BLANCO**, por las siguientes

R A Z O N E S

Me aparto de la decisión mayoritaria, en cuanto ordenó adicionar el numeral 2º de la parte resolutiva de la sentencia impugnada, comoquiera que, la misma, fue apelada solo por Colpensiones y el fondo privado demandado, en relación con la nulidad o ineficacia declarada; luego, mal podía imponerse condena, en segunda instancia, en contra del fondo privado demandado, quien integra el extremo pasivo de la presente acción con Colpensiones, en desconocimiento abierto del principio de consonancia, establecido en el artículo 66A del CPTSS, como del principio de la no reformatio in pejus; nótese como, el Grado de Jurisdicción de

Consulta, en favor de Colpensiones, solo se surte respecto de las condenas impuestas en contra de Colpensiones, a través de la sentencia de primera instancia, tal como lo dispone el art. 69 del CPTSS., contraviniendo dicha disposición la Sala mayoritaria, con la decisión de segunda instancia; haciéndole más gravosa la situación al fondo privado demandado, sin que la parte demandante, haya hecho reparo alguno a la sentencia, respecto de las condenas impuestas en contra del fondo privado demandado; aunado a que Colpensiones, no presentó demanda de reconvención alguna, peticionando tales derechos.

En los anteriores términos, dejo sentado mi salvamento de voto parcial.

LUÍS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Magistrado

23 JUL 13 AM 9:52